

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao. 20 de Febrero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 20 de Febrero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 250 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de Febrero de 2025

Visto el expediente E2053885 presentado por el (la) Bachiller PARIONA CUZCANO VERONICA MERCEDES

con codigo Nº 2211015253 para el otorgamiento del Grado Académico de

MAESTRO EN TRIBUTACION

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de Aprobar los certificados, grados académicos de maestro y de doctor; y, proponer al Consejo Universitario su ratificación;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que Segun lo estipipulado en el Artículo 109°, numeral 109.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de Universidades extranjeras, con autorización de la SUNEDU.

Que, tal como consta en el acta Nº 3-24, el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

## "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR MINERO EN EL PERÚ"

para la obtención del Grado Académico de

MAESTRO EN TRIBUTACION

presentada por el (la) Bachiller

PARIONA CUZCANO VERONICA MERCEDES

Que, según Dictamen N° **0045 2025-GM-CCG-EPG-CCT-UNAC** de fecha **17/02/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 14° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 20 de Febrero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.109° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

1° APROBAR el Grado Académico de

**MAESTRO EN TRIBUTACION** 

del (la) Bachiller PARIONA CUZCANO VERONICA MERCEDES

- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



